

# Escolarización de alumnos curso 2021 / 2022

## Enseñanza gratuita de calidad

En los centros sostenidos con fondos públicos, se garantiza una enseñanza de calidad y de carácter gratuito tanto en centros públicos como concertados.

En ningún caso los centros públicos y los privados concertados podrán percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o a asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos. Quedan excluidas de esta categoría las actividades extraescolares, las actividades complementarias y los servicios complementarios escolares que en todo caso tendrán carácter voluntario.

## Calendario de escolarización y matrícula

### Educación Infantil, Primaria y Educación Especial

#### Presentación de Solicitudes:

- Del 20 al 27 de abril.

#### Matrícula

- Infantil, 1º de Educación Primaria y Educación Especial: Del 10 al 17 de junio.
- 2º a 6º de Educación Primaria: Del 17 al 22 de junio.

### E.S.O. y Bachillerato

#### Presentación de Solicitudes:

- Del 22 al 28 de junio.

#### Matrícula:

- Del 20 al 22 de julio.

## Quién debe solicitar plaza

- Los alumnos que acceden al centro por primera vez.
- Los alumnos que solicitan un cambio de centro.

## Información por correo electrónico

Para recibir información del estado de tu solicitud durante el proceso de escolarización, deberás indicar una dirección de correo electrónico en el recuadro indicado a tal efecto en la solicitud.

## Dónde presentar la solicitud

La solicitud de escolarización junto con la documentación justificativa podrá presentarse por tramitación electrónica y se cumplimentarán únicamente a través del portal del Departamento ([educa.aragon.es/admision](http://educa.aragon.es/admision)).

### Presentación por tramitación electrónica.

Los interesados podrán presentar su solicitud a través del registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma, según lo previsto en la Orden de 6 de abril de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de solicitudes de escolarización en centros docentes públicos y privados concertados, no universitarios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## Opción de domicilio familiar o laboral

Disponibile para escolarización en Infantil, Primaria, Especial, E.S.O. y Bachillerato.

La opción señalada será la tenida en cuenta a efectos de aplicación del baremo, tanto para el primer centro solicitado como para el resto de los centros alternativos manifestados en la solicitud. Asimismo, será la tenida en cuenta para el caso de las adjudicaciones de los Servicios Provinciales y de posibles cambios de centro durante el curso escolar 2021 / 2022.

Se recomienda indicar el domicilio de la forma más completa posible. En el caso de parcela situada fuera de núcleos urbanos, deberá indicarse la referencia catastral de la misma.

Consulta de referencia catastral en: <http://idearagon.aragon.es/visor>

## Solicitud conjunta de hermanos

Disponibile para escolarización en Infantil, Primaria y Educación Especial.

Con esta solicitud se expresa el deseo de obtener plaza para todos los hermanos en un mismo centro, como criterio preferente. Los padres que opten por la escolarización conjunta de hermanos, lo cumplimentarán en la solicitud. Esta opción supone la pérdida de la reserva de plaza en los casos en que todos o alguno de los hermanos provengan de centros docentes

sostenidos con fondos públicos, excepto en el caso de hermanos que estén escolarizados en el mismo centro.

En cualquier caso, se garantizará la escolarización conjunta de todos los hermanos en el mismo centro.

## Más información

- En los centros escolares donde se solicite plaza.
  - En la página web: [educa.aragon.es/admision](http://educa.aragon.es/admision)
  - En los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
  - Oficinas de información presencial con cita previa:
    - En Zaragoza: En el CIFE Juan de Lanuza situado en la Calle Buen Pastor 4.
    - En Huesca: En el Centro Cultural Manuel Benito Moliner (antiguo Matadero).
    - En Teruel: En el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, en la Calle San Vicente de Paúl 3.
- Teléfono: 876 03 67 64

## Qué documentación obligatoria se necesita

- Documento acreditativo de que el alumno cumple el requisito de edad. (Exigible para los solicitantes que se escolarizan por primera vez en un Centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón). Solo se presentará si ejerce su derecho a oposición, disponible en <https://www.aragon.es/entramitador-tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>.
- Certificado de matrícula. (Solo necesario para el alumnado que solicite plaza de 2º a 6º de Primaria que no estén escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón).
- Certificado académico oficial para ESO y Bachillerato.
- El Departamento determinará de oficio:
  - Resolución del Servicio Provincial para el acceso a plazas reservadas a ACNEAE o Educación Especial.
  - Resolución del Servicio Provincial en los supuestos de prematuridad.

## Cuáles son los criterios de escolarización

**A) Existencia de hermanos matriculados en el centro, en el que corresponda por adscripción o en un centro de Educación Especial de la misma zona del centro al que dirige la solicitud (este último caso no se aplica en Bachillerato):**

- Primer hermano matriculado en el centro (8 puntos).
- Por cada uno de los siguientes (1 punto).
- No se presenta documentación, lo comprueba de oficio el Centro

**B) Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo:**

- Domicilio situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado:
  - Domicilio Familiar (6 puntos).
  - Domicilio Laboral (5 puntos).
- Domicilio situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado:
  - Domicilio Familiar (3 puntos).
  - Domicilio Laboral (2 puntos).

*En las localidades en las que se aplique la proximidad lineal, se seguirá la siguiente baremación (no se aplica en 1º Cido E. Infantil y ni en Bachillerato):*

- Domicilio situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado:
  - Domicilio Familiar (6 puntos).
  - Domicilio Laboral (5 puntos).
- Domicilio situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal:
  - Domicilio Familiar (7 puntos).
  - Domicilio Laboral (6 puntos).
- Domicilio situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado:
  - Domicilio Familiar (3 puntos).
  - Domicilio Laboral (2 puntos).
- Domicilio situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal:
  - Domicilio Familiar (7 puntos).
  - Domicilio Laboral (5,5 puntos).
- Domicilio familiar o laboral, situado en otras zonas, pero concurriendo la circunstancia de proximidad lineal (4 puntos).

La documentación acreditativa del criterio de proximidad del domicilio familiar solo se presentará si ejerce su derecho a oposición, disponible en <https://www.aragon.es/entramitador/-tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>.

Para la escolarización de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil, el criterio de proximidad del domicilio se considerará el municipio.

Para la escolarización del bachillerato de Artes, como criterio de proximidad se considera la provincia.

**C) Progenitores o representantes legales que trabajen en el centro o en el que corresponda por adscripción.**

- No se presenta documentación, lo comprueba de oficio el Centro (4 puntos).

**D) Ingreso Mínimo Vital o Renta Social.**

- Se acreditará mediante el documento de concesión de la Renta Social o Ingreso Mínimo Vital (1 punto).

**E) Condición reconocida de discapacidad.**

- Condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno (1 punto).
- Condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial de los padres o hermanos del alumno (0,75 puntos).
- La documentación acreditativa solo se presentará si ejerce su derecho a oposición, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>.

*(En el caso de concurrencia de discapacidad, solo se valorará la discapacidad de mayor puntuación).*

**F) Condición de familia numerosa:**

- General: 1 punto.
- Especial: 2 puntos.

La documentación acreditativa solo se presentará si ejerce su derecho a oposición, disponible en

<https://www.aragon.es/entramitador/-tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>.

**G) Condición de familia monoparental:**

- General: 1 punto.
- Especial: 2 puntos.

Se acreditará con el documento oficial.

*(Si concurren familia numerosa y familia monoparental se aplica el criterio de mayor puntuación).*

**H) Situación de acogimiento familiar:**

Se acreditará con el certificado emitido por las Subdelegaciones de Protección a la Infancia y Tutela del I.A.S.S (1 punto).

**I) Condición de víctima de violencia de género:**

Se acreditará con la sentencia condenatoria o documento equivalente (1 punto).

**J) Condición de víctima de terrorismo:**

Se acreditará con certificado o resolución de víctima de terrorismo expedido por el Ministerio de Interior (1 punto).

**Además, sólo aplicable a Bachillerato**

**K) Media expediente académico de las materias cursadas en el último curso de la E.S.O.**

- Inferior a 5 .....0 puntos
- De 5 a 5,99 .....1 punto
- De 6 a 6,99 .....2 puntos
- De 7 a 7,99 .....3 puntos
- De 8 a 8,99 .....4 puntos
- De 9 en adelante .....5 puntos

**En caso de empate**

Los empates se dirimirán utilizando los siguientes criterios, aplicados el siguiente orden:

- En el acceso a bachillerato: mayor nota media del expediente académico.
- Mayor puntuación obtenida en los apartados A) y C).
- Mayor puntuación en el apartado de proximidad domiciliaria. En los municipios y en las enseñanzas donde se aplique la proximidad lineal, se aplicarán, sucesivamente y por este orden, lo siguiente:
  - b.1) Solicitudes que únicamente tengan dentro del concepto de proximidad lineal el centro solicitado en primera opción.
  - b.2) Solicitudes en los que el domicilio pertenezca a la zona de escolarización del centro solicitado en primera opción.
- Mayor puntuación en el apartado de renta familiar.
- Mayor puntuación en el apartado de condición de discapacitado.
- Mayor puntuación en el apartado de pertenencia a familia numerosa o monoparental.
- Sorteo público del Departamento de Educación.

**Documentación:** Ver Orden de Escolarización ECD/328/2021 de 12 de abril de 2021 (BOA 13/04/2021)

**La duplicidad de solicitudes y/o la existencia de indicios razonados y suficientes de falsedad de la documentación aportada o de los datos reflejados en la misma conlleva la exclusión de la solicitud del procedimiento.**